



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 3445 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2022, POR EL CUAL SE ORDENA PAGO E INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA, SEGÚN ORDINARIO N° 88/2022 DE DIDECO; Y REVOCA DECRETO EXENTO N°3468 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2022.

DECRETO EXENTO N°

Parral,

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- g) El Decreto Exento N° 401 de fecha 15 de enero de 2015.
- h) El Decreto Exento N° 325 de fecha 17 de enero de 2017.
- i) El Decreto Exento N° 559 de fecha 559 de fecha 01 de febrero de 2018.
- j) Ordinario N°88 de fecha 25 de julio de 2022, de la Directora de Desarrollo Comunitario a la Alcaldesa de Parral.
- k) El Decreto Exento N° 3445 de fecha 01 de agosto de 2022.
- l) El Decreto Exento N° 3468 de fecha 02 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de agosto de 2022, se dictó el Decreto Exento N° 3445 por medio del cual y en atención a sus considerandos, se decreta el pago de la suma de \$120.470.- (CIENTO VEINTE MIL cuatrocientos setenta pesos), al arrendador don Fernando Ramón Ibáñez Carrasco, cédula de identidad número 9.255.892-4, por concepto de 17 días de arrendamiento, de la propiedad ubicada en pasaje central número 835 C, de la población Remodelación de la comuna de Parral.
2. Que el gasto que representa el Decreto Exento N° 3445, de fecha 01 de agosto de 2022, fue imputado al ítem presupuestario 215-22-09-002 Arriendo de Edificio, omitiéndose el área de gestión interna 1.1.1.-, debiéndose indicar conjuntamente con el ítem presupuestario.
3. Que, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que “En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”.
4. Que, no obstante, esta incorporación a través de un decreto exento rectificatorio, ya fue hecha por el Decreto Exento N° 3468 del 02 de agosto de 2022, pero se hizo de manera incorrecta, por lo que podría inducir a error, suponiendo que dos decretos rectifiquen a su vez el Decreto Exento N° 3445 del 01 de agosto de 2022, por lo que resulta más claro revocar el Decreto Exento N° 3468 del 02 de agosto de 2022.



5. Que, el Art. 61 en relación con el artículo 52 de la Ley N° 19.880, señala que: autorizan a esta Municipalidad para revocar los actos administrativos aún con efectos retroactivos, siempre que establezcan efectos favorables para los interesados y no perjudiquen derechos de terceros, cuestiones todas que se dan en el caso propuesto.

DECRETO:

I. **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 3445 de fecha 01 de agosto del año 2022,. Específicamente en su parte resolutive, **DONDE DICE:**

II. **IMPÚTESE**, los gastos que representa el presente Decreto con cargo al Ítem presupuestario 215-22-09-002 Arriendo de Edificio.

DEBERÁ DECIR:

II. **IMPÚTESE**, los gastos que representa el presente Decreto con cargo al Ítem presupuestario 215-22-09-002 Arriendo de Edificio, Área de gestión interna 1.1.1.

II. **ESTABLÉZCASE**, que para todos los efectos legales, el contenido de este Acto Administrativo pasa a formar parte integrante del Decreto Exento N° 3445 de fecha 01 de agosto, el que en lo demás se mantiene inalterable.

III. **TÓMESE NOTA**, del contenido de este Acto Administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N° 3445 de fecha 01 de agosto, mencionado anteriormente, y consígnese esta rectificación en el registro correspondiente de la página web municipal.

IV. **REVÓQUESE**, el Decreto Exento N° 3468 del 02 de agosto de 2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

N.V.C.

DISTRIBUCION:

I. (Copias papel)

1. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
2. Investigadora, María Cecilia Morales Cruzat

II. (Copias digital)

1. Dirección de Administración y finanzas, I. Municipalidad de Parral.
2. Dirección Jurídica I. Municipalidad de Parral.
3. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral.
5. DIDECO, I. Municipalidad de Parral.
6. ORGACOM, I. Municipalidad de Parral.
7. Dirección de Seguridad Pública, I. Municipalidad de Parral

ABOGADO DEPARTAMENTO JURÍDICO	DIRECTOR DEPARTAMENTO JURÍDICO
NICOLÁS VALDÉS CASTRO	PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ